

GACETA OFICIAL

ASAMBLEA LEGISLATIVA
Documento Microfilmado

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XXXVII

Panamá, República de Panamá, Viernes 24 de Mayo de 1940

NUMERO 8275

CONTENIDO

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Orden de servicio N° 17 de 17 de mayo de 1940, para el Cuerpo de Policía Nacional.

Sección Primera

Resolución 132 de 20 de mayo de 1940, concediendo vacaciones a dos empleados de la Colonia Penal de Coiba.
Resolución 133 de 20 de mayo de 1940, por la cual se niega la revisión de dos fallos en juicio de policía.
Resolución 134 de 20 de mayo de 1940, concediendo vacaciones al Sr. M. A. Vega.
Resolución 135 de 20 de mayo de 1940, negando la revisión de un juicio policial.

Sección Segunda

Resolución 66 de 9 de mayo de 1940, concediendo libertad condicional a Ruby Taylor.
Resolución 67 de 9 de mayo de 1940, concediendo libertad condicional a Juan José Barcasnegras.
Resolución 68 de 11 de mayo de 1940, concediendo libertad condicional a José Simón Orozco.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES Y COMUNICACIONES

Decreto 93 de 13 de Mayo de 1940, por el cual se hace nombramiento en el Ramo Consular.
Decreto 94 de 13 de Mayo de 1940, por el cual se hacen nombramientos en el Ramo de Correos y Telégrafos.
Decreto 96 de 14 de mayo de 1940, por el cual se hace nombramiento en el Ramo Consular.
Resolución 16 de 15 de mayo de 1940, ordenando expedir carta de naturalización a favor del Sr. Balbino Frías y se le expide carta de naturalización N° 1518.
Resolución 17 de 15 de mayo de 1940, ordenando expedir carta de naturalización a favor del Sr. Manuel Martín Pola, y se le expide

la respectiva carta de naturalización N° 1519.

Departamento Diplomático

Resolución 18 de 8 de mayo de 1940, concediendo vacaciones al Sr. don Raúl de Roa, Ministro de Panamá en Colombia.

Departamento Consular

Resolución 15 de 16 de abril de 1940, concediendo vacaciones al Sr. Ernesto de la Ossa.
Resolución 20 de 13 de mayo de 1940, reconociendo al señor Ignacio Posada González como Vicecónsul de Colombia en Puerto Obaldia, Colón.
Resolución 21 de 15 de mayo de 1940, extendiendo jurisdicción a un consúl.

Sección de Comunicaciones

Resolución 19 de 13 de Mayo de 1940, concediendo vacaciones a los señores Juan Angel Vicensini y J. Rubén Otero.

SECRETARIA DE HIGIENE, BENEFICENCIA Y FOMENTO

Decreto 65 de 15 de mayo de 1940, por el cual se hace nombramiento en la Clínica Escolar de Panamá.
Decreto 66 de 15 de mayo de 1940, por el cual se deroga el Decreto N° 118 de 21 de diciembre de 1937.

Sección Administrativa

Resolución 58 de 11 de mayo de 1940, concediendo vacaciones al Sr. Alejandro Carrasquilla Jr.
Resolución 59 de 15 de mayo de 1940, concediendo vacaciones a varios empleados de esta Secretaría.

Telegramas rezagados.

Avisos y Edictos.

Servicio de Correos.—Cierre del Correo para el Exterior.

Sria. de Gobierno y Justicia

POLICIA NACIONAL

ORDEN DE SERVICIO N° 17.

Para el Cuerpo de Policía Nacional, expedida hoy a los trece días del mes de Mayo de 1940.

El Secretario de Gobierno y Justicia, cumpliendo instrucciones del Presidente de la República,

ORDENA:

Artículo único: Se ordena los siguientes traslados en el Cuerpo de Policía Nacional:

Sub-Teniente Héctor Aizpurúa del Escuadrón de Caballería a la Sección de Oriente de Chiriquí.

Comuníquese y publíquese.

AUGUSTO S. BOYD.

El Secretario de Gobierno y Justicia,
LEOPOLDO AROSEMENA.

VACACIONES

RESOLUCION NUMERO 132

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución Número 132.—Panamá, 20 de mayo de 1940.

RESUELTO:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 796 del C6.

digo Administrativo y conforme se solicita, concédese a los señores Isidro López G., escribiente de la Colonia Penal de Coiba, y al señor Rafael Vázquez B., Secretario de la misma, un mes de descanso con sueldo a partir del día 1° de Junio próximo.

Comuníquese y publíquese.

AUGUSTO S. BOYD.

El Secretario de Gobierno y Justicia,
LEOPOLDO AROSEMENA.

RESOLUCION NUMERO 134.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución Número 134.—Panamá, 20 de mayo de 1940.

RESUELTO:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 796 del Código Administrativo, concédese un mes de descanso, con derecho a sueldo, al señor J. A. Vega, Cajero Contador del Departamento de Inmigración, a partir del día 23 de los corrientes.

Comuníquese y publíquese.

AUGUSTO S. BOYD.

El Secretario de Gobierno y Justicia,
LEOPOLDO AROSEMENA.

NIEGASE REVISION

RESOLUCION NUMERO 133.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Se-

Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—
Resolución Número 132.—Panamá, 20 de mayo de 1940.

RESUELTO:

El Poder Ejecutivo no estima conveniente ni oportuno la revisión de los fallos de primera y segunda instancias dictados por el Juez Nocturno de la ciudad de Colón y el Alcalde de ese distrito, en el juicio correccional de policía seguido contra Joshua Sanderson por hurto. Así se resuelve en atención a la facultad que le confiere al Poder Ejecutivo el artículo 173a del Código Administrativo.

Comuníquese y publíquese.

AUGUSTO S. BOYD.

El Secretario de Gobierno y Justicia,
LEOPOLDO AROSEMENA.

RESOLUCION NUMERO 137.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—
Panamá, 20 de mayo de 1940.

RESUELTO:

El Poder Ejecutivo no estima necesario ni conveniente la revisión en el juicio correccional seguido contra Carlos Icaza V., por el uso indebido de armas de fuego y municiones de guerra furtado por el Alcalde de Panamá y el Gobernador de la Provincia y por lo tanto no avoca el conocimiento del asunto.

Comuníquese y publíquese.

AUGUSTO S. BOYD.

El Secretario de Gobierno y Justicia,
LEOPOLDO AROSEMENA.

LIBERTAD CONDICIONAL

RESOLUCION NUMERO 66

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—
Resolución Número 66.—Panamá, 19 de mayo de 1940.

Ruby Taylor, panameña, de 20 años de edad soltera, de oficio doméstica, reo del delito de lesiones personales quien se encuentra en la Cárcel de Circuito de Colón, sufriendo su pena de dos meses de reclusión que le fué impuesta por el Tribunal de Apelaciones y Consultas del Circuito en sentencia proferida recientemente y que formó la dictada por el Juez 3o Municipal del Distrito de Colón con fecha 27 de marzo último solicita al Poder Ejecutivo que se le conceda la libertad condicional, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Código Penal.

A solicitud aporta los documentos siguientes:

- Un certificado de buena conducta expedido por el Alcalde del Establecimiento de Castigo Indicado; y,
- Copias de las sentencias de ambas instancias recaídas en su causa donde no se hace mención de reincidencia.

Como se observa que la reo ha cumplido las tres cuartas partes de su condena y ha comprobado que le asiste derecho para esta solicitud por haber tenido las formalidades legales:

SE RESUELVE:

Conviédase a Ruby Taylor la libertad condicional en

durante la rebaja equivalente a la cuarta parte de la pena de reclusión aplicada, siendo entendido que esta Resolución será revocada si la agraciada infringe nuevamente la ley penal antes del total vencimiento de su condena y se ordena su inmediata libertad.

Comuníquese y publíquese.

AUGUSTO S. BOYD.

El Secretario de Gobierno y Justicia,
LEOPOLDO AROSEMENA.

RESOLUCION NUMERO 67

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—
Resolución Número 67.—Panamá, Mayo 9 de 1940.

Juan José Barcenegras, panameño, de 21 años de edad, soltero, pintor, reo del delito de hurto de suma de dinero, quien se encuentra en la Cárcel de Circuito de Veraguas, sufriendo su pena de seis meses de reclusión que le fué impuesta por el Juez Municipal del Distrito de Santiago en sentencia proferida con fecha 23 de febrero último, solicita al Poder Ejecutivo que se le conceda la libertad condicional de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Código Penal.

Ha comprobado con documentos auténticos que es panameño, que ha observado buena conducta durante todo el tiempo de su encierro en el Establecimiento de castigo indicado; que ha cumplido las tres cuartas partes de su condena y que no aparece como reincidente, con lo cual merced su derecho a la gracia solicitada.

Por lo expuesto:

SE RESUELVE:

Conviédase a Juan José Barcenegras la libertad condicional durante la rebaja equivalente a la cuarta parte de la pena aplicada, siendo entendido que esta Resolución será revocada si el agraciado infringe nuevamente la ley penal antes del vencimiento completo de su condena y se ordena su inmediata libertad.

Comuníquese y publíquese.

AUGUSTO S. BOYD.

El Secretario de Gobierno y Justicia,
LEOPOLDO AROSEMENA.

RESOLUCION NUMERO 68.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—
Resolución Número 68.—Panamá, 11 de mayo de 1940.

Alfonsina Orozco, panameña, de 19 años de edad, soltera, empleada de comercio, reo del delito de Lesiones Personales quien se encuentra en la Cárcel Modelo sufriendo su pena de dos meses de reclusión que le fué impuesta por el Juez Cuarto del Circuito en sentencia proferida con fecha 16 de Febrero último, solicita al Poder Ejecutivo que se le conceda la libertad condicional de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Código Penal.

Acompaña a su solicitud los siguientes documentos:

- Un certificado de buena conducta durante todo el tiempo de su encierro allí expedido por el Capataz Jefe del Establecimiento Indicado; y,
- Copias de las sentencias de ambas instancias recaídas en su causa donde no aparece como reincidente.

Por lo que ha cumplido ya las tres cuartas partes

de su condena, dejando de este modo acreditado el derecho a la gracia solicitada.

Por lo expuesto,

SE RESUELVE:

Concedase a José Simón Orozco la libertad condicional mediante la rebaja equivalente a la cuarta parte de la pena aplicada, siendo entendido que esta Resolución será revocada si el agraciado infringe nuevamente la ley penal antes del vencimiento completo de su condena.

Comuníquese y publíquese.

AUGUSTO S. BOYD.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

LEOPOLDO AROSEMENA.

Secretaría de Relaciones Exteriores y Comunicaciones

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 92 DE 1940

(DE 13 DE MAYO)

por el cual se hace un nombramiento en el Ramo Consular.

El Primer Designado, Encargado del Poder Ejecutivo en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase Cónsul honorario de Panamá en Cartagena, República de Colombia, al señor don Miguel Navas, en reemplazo del señor don Miguel Araújo J.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los trece días del mes de mayo de mil novecientos cuarenta.

AUGUSTO S. BOYD.

El Secretario de Relaciones Exteriores y Comunicaciones,

NARCISO GARAY.

DECRETO NUMERO 94 DE 1940

(DE 13 DE MAYO)

por el cual se hacen unos nombramientos en el Ramo de Correos y Telégrafos.

El Primer Designado, Encargado del Poder Ejecutivo en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase Postero de la Agencia Postal de Colón, al señor Melancthon Ordoñez, en reemplazo del señor Juan Martínez, cuyo nombramiento fue declarado insubsistente.

Artículo 2º Nómbrase Mensajero de Segunda Categoría de la Oficina de Colón, al señor Francisco Núñez, en reemplazo del señor Juan Nibbelin, quien renunció al cargo.

Artículo 3º Nómbrase Mensajero de Sexta Categoría de la Oficina de Montijo, al señor Julián V. Rodríguez, en reemplazo del señor Ernesto Estrada, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los trece días del mes de mayo de mil novecientos cuarenta.

AUGUSTO S. BOYD.

El Secretario de Relaciones Exteriores y Comunicaciones,

NARCISO GARAY.

DECRETO NUMERO 96 DE 1940

(DE 14 DE MAYO)

por el cual se hace un nombramiento en el Ramo Consular.

El Primer Designado, Encargado del Poder Ejecutivo, en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase Cónsul honorario de Panamá en Quito, Ecuador, al señor doctor don Francisco Narváez.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los catorce días del mes de mayo de mil novecientos cuarenta.

AUGUSTO S. BOYD.

El Secretario de Relaciones Exteriores y Comunicaciones,

NARCISO GARAY.

CARTAS DE NATURALIZACION

RESOLUCION NUMERO 10

Recebidor de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores y Comunicaciones.—Resolución número 10.—Panamá, mayo 13 de 1940.

En vista de la solicitud que he hecho a esta Secretaría el señor Baldino Frías, ciudadano español, con fecha 24 de mayo de 1938, para que se le expida Carta de Naturalización, con parámetros en atención a que los documentos presentados junto con su solicitud demuestran que dicho señor ha cumplido con los requisitos que exige el aparte b) del artículo 6º de la Constitución Nacional y la ley 26 de 1930, y habiéndose llenado las formalidades requeridas por la ley 5º de 1931.

SE RESUELVE:

Expidase Carta de Naturalización, como panameño, a favor del señor Baldino Frías.

Comuníquese y publíquese.

AUGUSTO S. BOYD.

El Secretario de Relaciones Exteriores y Comunicaciones,

NARCISO GARAY.

CARTA DE NATURALIZACION NUMERO 1518

Recebidor de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores y Comunicaciones.—

El Presidente de la República de Panamá

A todos los señores presentes y venidos. SALUD:

Por cuanto el señor Baldino Frías ha solicitado del Poder Ejecutivo que se le expida Carta de Naturalización, como nacional panameño, y por cuanto ha llenado los requisitos exigidos por el aparte b) del artículo 6º de la Constitución Nacional, por la ley 26 de 1930.

Por tanto, en virtud de la atribución que le confiere el Presidente de la República (artículo 12 del artículo 73 de la Constitución Nacional) he venido en expedir la presente Carta de Naturalización a favor del señor Baldino Frías declarándolo panameño.

GACETA OFICIAL

Se publica todos los días hábiles (a excepción del Sábado)

DIRECTOR, ARISTIDES A. LINARES**SUBSCRIPCION MENSUAL**

En la República de Panamá: B. 1.00—Para el exterior: 1.25

SUBSCRIPCION ANUALEn la República de Panamá: B. 9.00—Para el extranjero: B. 12.00
Valor del número atrasado: B. 0.10**OFICINA:**Calle 11 Oeste, N° 2—Tel. 10643. Jefe de la Sección de Ingresos de
Apartado de Correo: N° 137 la Srta. de Hacienda y Tesoro.**ADMINISTRACION****DATOS DE IDENTIFICACION:**

Nombre:
Balbino Frijas.
Nacionalidad de origen renunciada:
España.
Edad: 43 años.
Color: Blanco.
Tiempo de residencia en la República:
12 años.
Estado Civil: casado.
Nombre de su cónyuge:
Sofía Navarro.

Dada, firmada de mi mano, sellada con el sello de la República y refrendada por el Secretario de Relaciones Exteriores y Comunicaciones a los quince días del mes de mayo del año de mil novecientos cuarenta.

AUGUSTO-S. BOYD.

El Secretario de Relaciones Exteriores y Comunicaciones,

NARCISO GARAY.**RESOLUCION NUMERO 17**

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores y Comunicaciones.—Resolución número 17.—Panamá, mayo 15 de 1940.

Vista la solicitud que ha hecho a esta Secretaría el señor Manuel Martín Pola, ciudadano español, con fecha 5 de marzo de 1939, para que se le expida Carta de Naturalización como panameño; en atención a que los documentos presentados junto con su solicitud demuestran que dicho señor ha cumplido con los requisitos que exige el aparte b) del artículo 6° de la Constitución Nacional y la ley 26 de 1930; y habiéndose llenado las formalidades requeridas por la ley 5ª de 1934,

SE RESUELVE:

Expídase Carta de Naturalización, como panameño, a favor del señor Manuel Martín Pola.

Comuníquese y publíquese.

AUGUSTO S. BOYD.

El Secretario de Relaciones Exteriores y Comunicaciones,

NARCISO GARAY.**CARTA DE NATURALIZACION NUMERO 1510**

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores y Comunicaciones.

El Presidente de la República de Panamá

A todos los que la presente vieren **SALUD:**

Por cuanto el señor Manuel Martín Pola ha solicitado

del Poder Ejecutivo que se le expida Carta de Naturalización, como nacional panameño, y por cuanto ha llenado los requisitos exigidos por el aparte b) del artículo 6° de la Constitución Nacional y por la ley 26 de 1930.

Por tanto, en ejercicio de la atribución que le confiere al Presidente de la República el ordinal 12 del artículo 73 de la Constitución Nacional, he venido en expedir la presente Carta de Naturalización a favor del señor Manuel Martín Pola declarándolo panameño.

DATOS DE IDENTIFICACION:

Nombre:
Manuel Martín Pola.
Nacionalidad de origen renunciada:
España.
Edad: 38 años.
Color: Blanco.
Tiempo de residencia en la República:
12 años.
Estado Civil: casado.
Nombre de su cónyuge:
Lucrecia Márquez.
Nombre de los hijos menores de 21 años:
Adelma Gabriela.

Dada, firmada de mi mano, sellada con el sello de la República y refrendada por el Secretario de Relaciones Exteriores y Comunicaciones a los quince días del mes de mayo del año de mil novecientos cuarenta.

AUGUSTO S. BOYD.

El Secretario de Relaciones Exteriores y Comunicaciones,

NARCISO GARAY.**VACACIONES Y LICENCIAS****RESOLUCION NUMERO 18.**

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores y Comunicaciones.—Departamento Diplomático.—Resolución Número 18.—Panamá, Mayo 8 de 1940.

Vista la comunicación de 4 de los corrientes, dirigida a esta Secretaría por el Ministro de Panamá en Bogotá, República de Colombia, señor don Raúl de Roux, por medio de la cual solicita que se le conceda quince días de vacaciones, a partir del 26 de este mes,

SE RESUELVE:

Concédese quince días de vacaciones al señor don Raúl de Roux, Ministro de Panamá en Bogotá, República de Colombia, para ausentarse de la sede de la Legación a partir del 26 de los corrientes, de conformidad con el Artículo 27 de la Ley 63 de 1938.

Comuníquese y publíquese.

AUGUSTO S. BOYD.

El Secretario de Relaciones Exteriores y Comunicaciones,

NARCISO GARAY.**RESOLUCION NUMERO 15**

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores y Comunicaciones.—Departamento Consular.—Resolución número 15.—Panamá, abril 16 de 1940.

Vista la comunicación de fecha 1.º de los corrientes, por medio de la cual el Cónsul de Panamá en Silver City, Nuevo México, Estados Unidos de América, señor don Ernesto de la Ossa, solicita treinta días de vacaciones a partir del día 20 de los corrientes, de acuerdo con el artículo 796 del Código Administrativo,

SE RESUELVE:

De conformidad con lo que establece el artículo 796 del Código Administrativo concédese al señor Ernesto de la Ossa, Cónsul de Panamá en Silver City, Nuevo México, Estados Unidos de América treinta días de vacaciones con derecho a sueldo a partir del día 20 del presente mes.

Comuníquese y publíquese.

AUGUSTO S. BOYD.

El Secretario de Relaciones Exteriores y Comunicaciones,

NARCISO GARAY.

RESOLUCION NUMERO 20.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores y Comunicaciones.—Departamento Consular.—Resolución Número 20.—Panamá, 13 de Mayo de 1940.

Vistas las Letras Patentes que acreditan al señor Ignacio Posada González como Vicecónsul de Colombia en Puerto Obaldía.

SE RESUELVE:

Reconócese al señor Ignacio Posada González como Vicecónsul de Colombia en Puerto Obaldía, provincia de Colón, expídase el exequátur correspondiente y oficiase a las autoridades competentes a fin de que presten al señor Posada González las facilidades y garantías necesarias para el libre ejercicio de sus funciones consulares que le han sido encomendadas.

Comuníquese y publíquese.

AUGUSTO S. BOYD.

El Secretario de Relaciones Exteriores y Comunicaciones.

NARCISO GARAY.

RESOLUCION NUMERO 48

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores y Comunicaciones.—Sección de Comunicaciones.—Resolución número 48.—Panamá, 13 de mayo de 1940.

Vistas las solicitudes de los señores Juan Angel Vicensini y J. Rubén Otero, Jefe de la Sección de Encomiendas Postales de Panamá y Ayudante de Tercera Categoría de la Agencia Postal de esta ciudad, respectivamente, por medio de las cuales piden que se les conceda un mes de vacaciones, de conformidad con el Artículo 796 del Código Administrativo, y teniendo en cuenta que con la ausencia temporal de estos empleados no se perjudica el servicio de ese Despacho,

SE RESUELVE:

Concédese a los señores Angel Vicensini y J. Rubén Otero, un mes de vacaciones con derecho a sueldo desde el 15 de mayo hasta el 15 de junio venidero.

Comuníquese y publíquese.

AUGUSTO S. BOYD.

El Secretario de Relaciones Exteriores y Comunicaciones,

NARCISO GARAY.

EXTIENDESE JURISDICCION DE UN CONSULADO

RESOLUCION NUMERO 21.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores y Comunicaciones.—Departamento Consular.—Resolución Número 21.—Panamá, 15 de Mayo de 1940.

Vista la importancia comercial del Estado de Arizona, Estados Unidos de América, y atendiendo a que Panamá no tiene representante consular en dicho Estado,

SE RESUELVE:

Extiéndese al Estado de Arizona la jurisdicción del Consulado de Panamá en Silver City, Nuevo México Estados Unidos de América.

Comuníquese y publíquese.

AUGUSTO S. BOYD.

El Secretario de Relaciones Exteriores y Comunicaciones.

NARCISO GARAY.

Secretaría de Higiene, Beneficencia y Fomento

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 65 DE 1940

(DE 15 DE MAYO)

con el cual se hace un nombramiento en la Clínica Escolar de Panamá.

El Primer Designado, Encargado del Poder Ejecutivo, en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra a la señora Beatriz Sánchez, Portera de la Clínica Escolar de Panamá, para reemplazar a la señora Celmira Muñoz, quien ha renunciado el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los quince días del mes de mayo de mil novecientos cuarenta.

AUGUSTO S. BOYD.

El Secretario de Higiene, Beneficencia y Fomento,
E. JAEN GUARDIA.

DEROGASE DECRETO

DECRETO NUMERO 66 DE 1940

(DE 15 DE MAYO)

con el cual se deroga el Decreto Ejecutivo número 118 de 1938.

El Primer Designado, Encargado del Poder Ejecutivo en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Se deroga en todas sus partes el Decreto Ejecutivo número 118 de 21 de diciembre de 1938, dictado por conducto de la Secretaría de Higiene,

Beneficencia y Fomento.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los quince días del mes de mayo de mil novecientos cuarenta.

AUGUSTO S. BOYD.

El Secretario de Higiene, Beneficencia y Fomento,
E. JAEN GUARDIA.

VACACIONES

RESOLUCION NUMERO 58

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Higiene, Beneficencia y Fomento.—Sección Administrativa.—Resolución número 58.—Panamá, 11 de mayo de 1940.

RESUELTO:

En atención a lo preceptado por el artículo 796 del Código Administrativo, concédese un mes de vacaciones con goce de sueldo, al señor Alejandro Carrasquilla Jr., Inspector del Impuesto de Gasolina, en la ciudad de Colón.

Corresponde al respectivo Jefe superior inmediato determinar la fecha en que el expuesto señor Carrasquilla Jr., debe comenzar a disfrutar de la gracia que se le otorga con la presente Resolución.

Comuníquese y publíquese.

AUGUSTO S. BOYD.

Primer Designado, Encargado del Poder Ejecutivo.

El Secretario de Higiene, Beneficencia y Fomento,
E. JAEN GUARDIA.

RESOLUCION NUMERO 59

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Higiene, Beneficencia y Fomento.—Sección Administrativa.—Resolución número 59.—Panamá, 15 de mayo de 1940.

RESUELTO:

En atención a lo preceptado por el artículo 796 del Código Administrativo, concédese un mes de vacaciones con goce de sueldo a los empleados que se expresan a continuación, de servicio en las siguientes dependencias de la Secretaría de Higiene, Beneficencia y Fomento:

HOSPITAL SANTO TOMAS

Señorita Ana Vanucci — Ayudante Almacenista.
Señorita Lastenia Vásquez — Oficial de 5ª Categoría.

HOSPITAL "AMADOR GUERRERO"

Señorita Alida Marín A. — Estenógrafa.
Señorita María Young — Telefonista.

SECCION DE HIGIENE Y BENEFICENCIA

Señorita Mercedes Zamora — Enfermera de 3ª Categoría del Hospital Provincial de Santiago.

Señorita Ofelina Escartin, F. — Enfermera Visitadora.

Señorita Leonidas Bernal — Enfermera de 1ª Categoría en la Clínica Escolar de Panamá.

Doctor Elias Arosemena — Médico de la Clínica Escolar de Panamá.

SECCION DE ACUEDUCTOS Y ALICANTARILLADOS

Señorita Gladys Paterson — Estenógrafa de 3ª Categoría (División de Malaria).

Corresponde a los respectivos Jefes superiores inmediatos señalar las fechas en que los empleados anteriormente mencionado deben comenzar a disfrutar de la gracia que se les otorga con la presente Resolución.

Comuníquese y publíquese.

AUGUSTO S. BOYD.

Primer Designado, Encargado del Poder Ejecutivo.

El Secretario de Higiene, Beneficencia y Fomento,
E. JAEN GUARDIA.

TELEGRAMAS REZAGADOS

De Aguadulce, para Miruel Schutz.
De Colón, para Isaura Palau.
De Río Hato, para Alberto Amarís.
De David, para Evelina vda. de Villamil.
De David, para Otilia Hernández.
De Lomas, para Quintín Contreras.
De Santiago, para Arturo Álvarez.
De Santiago, para Angel María Fernández.
De Santiago, para Marco Virgilio Ch. de Sánchez.
De Montijo, para Arturo Álvarez.
De Penonomé, para Feliciano Benítez.
De Sabanagrande, para Leonidas Ajuto.
De David, para Batulla.
De Las Lajas, para Mono Pérez.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO OFICIAL

Pago del Impuesto sobre Inmuebles correspondiente al Segundo Cuatrimestre de 1940.

Los recibos del Impuesto sobre Inmuebles, correspondientes al segundo cuatrimestre de 1940, en el Distrito de Panamá y en todos los Distritos de las Provincias de Bocas del Toro, Colón, Coclé, Chiriquí, Darién, Herrera, Los Santos y Veraguas, se pagarán en la forma siguiente:

Del 1º al 31 de Mayo de 1940, con descuento de 10% del 1º de Junio al 31 de Agosto a la par. Y después de esta fecha con el recargo que requiere la Ley.

Panamá, 21 de Abril de 1940.

Administración General de Rentas Internas.

AVISO DE LICITACION

El suscrito Tesorero Municipal avisa al público que se ha señalado el día catorce (14) de Junio del presente año, para que en el Despacho de la Tesorería Municipal sea rematada la contribución de perros en el presente año.

La base del remate es la suma de cinco cincuenta balboas (B/. 150.00.00) mensuales, y para ser postor precisa consignar el diez por ciento (10%) de la base del mismo.

No será postura admisible la que no cubra la base del remate.

Las ofertas deberán ser escritas y acompañadas del recibo en que conste haberse hecho el depósito correspondiente y se recibirán hasta las cuatro de la tarde del día señalado para la licitación, a cuya hora comenzarán

las pujas y repujas verbales, las que se cesarán cuando el reloj marque las cinco de la tarde, sendo adjudicada al que ofrezca mayor suma por ella.

Panamá, 24 de Abril de 1940.

Alejandro Arascamendi.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Los Santos, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Estefana Domínguez Díaz, se ha dictado auto cuya parte resolutoria dice:

“Juzgado Primero del Circuito de Los Santos, Las Tablas, dieciséis de Mayo de mil novecientos cuarenta. Vistos: ...”

En consecuencia, el suscrito Juez Primero del Circuito de Los Santos, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, de conformidad con el artículo 1621 del C. Judicial, y de acuerdo con el parecer del señor Agente del Ministerio Público, DECLARA: Que está abierto en este Juzgado, el juicio de sucesión intestada de Estefana Domínguez Díaz, de fecha el día 9 de Julio de 1936, en que ocurrió su defunción; Que es heredero, sin perjuicio de tercero y a beneficio de inventario el señor Narciso González G., en su carácter de cesionario de los derechos hereditarios de los sobrinos maternos de la causante, señores Macario y Julián Díaz y María Espino viuda de González, y ORDENA que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas aquellas personas que tengan algún interés en él, y que se fije y publique el Edicto de que habla el artículo 1601 del C. Judicial.—Copies y notificaciones.—M. Tejeda.—El Oficial Mayor, Alejandra Madalaga.”

Para notificar a las partes se fija el presente Edicto, hoy dieciséis de Mayo de 1940, en la Secretaría de este Tribunal, en Las Tablas.

El Juez,

M. TEJEDA,
Alejandra Madalaga,
Oficial Mayor.

EDICTO NUMERO 21.

El suscrito Gobernador de Los Santos, Administrador Provincial de Tierras y Bosques, para los efectos legales, al público,

HACE SABER:

Que el señor Valentin Solis, cédula 24-1326, mayor, natural y vecino de este Distrito, casado, agricultor, solicita ante este Despacho el título de propiedad, en compra, del globo de terreno denominado “Cerrato”, ubicado en este Distrito de Las Tablas, de cuarenticuatro hectáreas tres mil trescientos metros cuadrados (44 Hts. 3300 m. c.) con los siguientes linderos: Norte camino a La Laja; Sur, Benjamín Barrios; Este, Lino Domínguez y Antonio Cedeño; Oeste, Pacífico Batista.

Y para que, todo el que se considere perjudicado con el presente solicitud, haga valer sus derechos oportunamente, se fija el presente por treinta días en este Despacho y en el de la Alcaldía de este Distrito, y se le da una copia al interesado para que lo haga publicar por su cuenta por tres veces consecutivas, en la Gaceta Oficial.

Las Tablas, 1.º de Mayo de 1940.

EVERARDO A. DE CERREJA,
Gobernador, Admor. P. de Tierras y Bosques.

Manuel I. López.

Oficial de Tierras y Bosques.

3vs.—2

EDICTO

El Gobernador-Administrador Provincial de Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que el señor José Amador, varón, mayor de edad, panameño, vecino de este distrito, abogado y portador de la Cédula N.º 60-2245, en su carácter de apoderado legal de los señores Manuel Feliciano, e Hilario Quintero y otros, ha solicitado de este Despacho la adjudicación gratuita del globo de terreno nacional denominado “Tara”, ubicado en el distrito de Atalaya por el término de doscientas hectáreas (200 Hts.), alindado así: Norte, Sur, Este y Oeste, terrenos nacionales.

En cumplimiento a las disposiciones legales que rigen la materia, se fija una copia de este edicto en la Alcaldía de Distrito de Atalaya por el término de treinta días (30) hábiles, en lugar visible; otra copia se fija en esta Administración, y otra copia se enviará a la Administración General de Tierras y Bosques para su publicación por una sola vez en la GACETA OFICIAL, para conocimiento del público, a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos, ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

R. E. ARSEMENA.

El Secretario,

O. Medina.

El Oficial de Tierras, Srto. Ad-hoc,
J. A. Sanjurjo.

EDICTO EMPLAZATORIO

Por el presente EMPLAZA a Walter Wirth, de veintidós años de edad, suizo y quien residía en la carpeta número 2199 del Corregimiento de Río Abajo y Heinrich Jacob Weber, de unos cuarenticinco años de edad, suizo, para que en el término de treinta (30) días, a partir de la última publicación de este Edicto, comparezcan al Tribunal a rendir declaración indagatoria en las diligencias sumarias que se adelantan en averiguación de la culpabilidad o exculpabilidad que pueda caberle a ambos en el delito de hurto, de que se dice víctima la señora Rosa Haggenmiller, con apercibimiento de que si así no lo hicieron se les declarará en rebeldía lo cual será un indicio grave en contra de ellos y la causa se seguirá sin que estén presentes y por tanto, sufrirá las consecuencias a que hubiere lugar según la ley.

Se recuerda a las autoridades del orden político y judicial, y a todos los particulares en general, el deber en que están de denunciar el paradero de los sirvidores Walter Wirth y Heinrich Jacob Weber, so pena de ser juzgados como encubridores del delito que se persigue.

De tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría por el término de treinta (30) días, hoy tres de Mayo de mil novecientos cuarenta, y copia de la presente al Director de la Gaceta Oficial para su publicación durante cinco veces consecutivas.

El Juez,

CARLOS GUEVARA.

El Secretario,

Bernardo Conte F.,
Secretario en Propiedad.

Agencia Postal de Panamá**SERVICIO DE CORREOS***Buzones colocados en los siguientes lugares de la Capital*

Palacio Nacional
 Presidencia
 La Merced
 Escuela N. Pacheco
 Mercado, Calle 13 Este
 Calle J. frente a Ancón
 Avenida Central, La Florida
 Avenida Central, París-Madrid
 Avenida Central y Calle B, La Concordia
 Santa Ana, Café Coca Cola
 Santa Ana, Panazone
 Calle 16 Oeste, Botica Salazar
 Avenida A., número 38, Panamá School
 Calle L, Instituto Nacional
 El Chorrillo, Límite
 Avenida del Perú, Registro Civil
 Avenida del Perú, Calle 33
 Avenida del Perú, Calle 36
 Avenida Central, Calle K
 Avenida Central, Calidonia, Calle P
 Estación del Ferrocarril
 Estafeta de Calidonia
 Oficina de Turismo.—Calle H.—Calle del Estudiante.

SERVICIO DE EXPRESO

Se presta dos veces al día: una por la mañana y otra por la tarde, todos los días, excepto los Domingos por la tarde.

SERVICIO A DOMICILIO

Se presta dos veces al día: una por la mañana y otra por la tarde, excepto los Domingos por la tarde.

REPARTO GENERAL

Se atiende desde las 7:30 de la mañana hasta las 8 de la noche. Los Domingos de 8 a 11 de la mañana.

IMPRESOS

Todos los días de 8 a 12 y 2 a 5.

SECCION DE CALIDONIA

Los mismos servicios y las mismas horas.

ENCOMIENDAS POSTALES

Oficina: Avenida B. y Calle 15 Este. Todos los días excepto los Domingos, de 8 a 12 y de 2 a 5.

CIERRE DE CORREOS*Aéreo Nacional*

Para David, Remedios, Las Lajas y Puerto Armuelles, todos los días a las 7:30 p.m.

Recomendados y ordinarios, a las 10 de la mañana.
 Los domingos, a las 10 de la mañana.

MARITIMO NACIONAL

Para Darién, Chiriquí y Coliba, cada vez que salga embarcación de la Sociedad de Navegación Elliot.

Para Bocas del Toro, todos los días a las 11 y 30 de la mañana y a las 4 y 30 de la tarde. Los domingos a las 10 de la mañana.

Para Taboga, los Lunes y Jueves.

Para San Miguel, Chimán, Chapillo, Los Otques, Garachiné y Jaqué, cada vez que haya embarcación para esos lugares.

TERRESTRE NACIONAL

Para los demás distritos de la Provincia de Panamá y los de Coclé, Los Santos, Herrera y Veraguas, todos los días excepto los Domingos y días feriados, en las horas que se expresan a continuación: Recomendados de 4 a 5 p.m. y ordinarios: a las 6 de la tarde.

Para Juan Díaz, Pueblo Nuevo, Río Abajo y San Francisco de la Caba: diariamente, las 4 de la tarde.

Para Parera: los Jueves y Sábados, a las 10 de la mañana.

HORAS DE CIERRE DEL CORREO AEREO EN LA AGENCIA POSTAL DE PANAMA

Días de Pégada de los Correos: DOMINGOS, MARTES, JUEVES Y SABADOS.

Días y horas de cierre de los Correos;

(Vía Miami) Para Norte y Centro de Colombia, Curazao, Venezuela, Guayanas, Brasil, Antillas, América del Norte y Europa:

MARTES y JUEVES: Recomendados, 6 y 30.—Ordinarios, 6 y 45 p.m.

(Vía Kingston) Para Norte y Centro de Colombia, Antillas Mayores, América del Norte y Europa: SABADOS. Recomendados, 6 y 30.—Ordinarios, 6 y 45 p.m.

(Vía Brownsville) Para Centro y Norte América, Asia y Occania: MARTES, JUEVES y SABADOS: Recomendados, 6 y 30 p.m. DOMINGOS: 10 a.m. Ordinarios: MIERCOLES, VIERNES, DOMINGOS y LUNES, 7 y 30 a.m.

(Vía Sur) Para Colombia, Ecuador, Perú, Bolivia, Chile, Argentina, Uruguay y Paraguay: MARTES y SABADOS: Recomendados, 6 y 30. Ordinarios, 6 y 45 p.m.

(Transatlántico) Para Europa, por ambas vías del servicio: MARTES, JUEVES y SABADOS: Recomendados, 6 y 30. Ordinarios, 6 y 45 p.m. DOMINGOS, 10 a.m.

(Transpacífico) Para Asia y Oceania: SABADOS. Recomendados, 6 y 30. Ordinarios, 6 y 45.

NOTAS: Las horas de cierre indican el máximo de tiempo disponible para el despacho de la correspondencia y están determinadas por las del recibo del ferrocarril de acortamiento de los aviones.—No es posible alterar esas horas caprichosamente.—La correspondencia que se deposite cumplido el minuto de las horas indicadas, seguirá a su destino por por el despacho inmediato.

M. DE J. QUIJANO,
 Agente Postal de Panamá.

PERMANENTE

Los documentos publicados en la Gaceta Oficial se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

DANIEL PINILLA.